



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Referencia:	<b>2022/1525V</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de modificación del presupuesto</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>INTERVENCION</b>	

**INFORME NÚMERO:** 4.2022.CF

**TIPO CONTROL INTERNO:** Control financiero

**MODALIDAD:** Obligatorio, permanente y no planificable.

**OBJETO:** Modificación presupuestaria nº 4 mediante generación de ingresos para el desarrollo del proyecto denominado “Peatones sin barreras 2022” mediante la financiación de la contratación laboral temporal, a jornada completa, durante 6 meses, de 2 albañiles.

<b>GENERACION DE INGRESOS Nº 2.2022</b>			
<b>Gastos</b>		<b>Ingresos</b>	
Ap.Presupuestaria	08/1530/61310001 08/1530/1600003	Ap.Presupuestaria	451.00
RC nº		Documento contable Nº	
Importe	27.932,40	Importe	27.932,40

**Antecedentes de Hecho:**

Con motivo de la subvención concedida en virtud de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación,



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas en base a la Resolución de 30 de diciembre de 2021, por la que se convocaban subvenciones con cargo al Subprograma “Empleo Público Local, Institucional y con entidades sin ánimo de lucro” dirigido a la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de los desempleados y el fomento de la actividad en aquellos sectores del ámbito local en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención de los costes salariales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo, donde se concede al Ayuntamiento de Torre Pacheco subvención económica, por un importe total de 27.932,40 €.

Esta subvención se destina para el desarrollo del proyecto denominado “Peatones sin barreras 2022” mediante la financiación de la contratación laboral temporal, a jornada completa, durante 6 meses, de 2 albañiles. La subvención cubre los costes totales de la contratación, sin necesidad de aportación municipal.

Con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del proyecto subvencionado cumpliendo con los plazos de ejecución establecidos, y a fin de evitar que en un momento determinado no puedan cumplirse con las obligaciones económicas que exigen realizar gastos que no cuentan, en principio, con crédito presupuestario adecuado, es necesario generar crédito en el Ayuntamiento de la parte correspondiente a la cantidad subvencionada por importe de 27.932,40 euros.

**Normativa aplicable:**

- Art. 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Decreto de delegación de competencia nº 1279/2019 de 21 de junio de 2019 por el que se atribuye al Concejal Delegado de Hacienda la resolución de procedimientos de modificación del presupuesto que sean competencia de Alcaldía.
- Base nº 12 de Ejecución del Presupuesto Municipal Ayuntamiento de Torre-Pacheco 2021
- Art. 181 Real Decreto Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

- Arts. 43, 44 y 45 Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 35 y 36 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.
- Art. 4.1.b. 3º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

**Fundamentos de Derecho:**

<b><u>NORMATIVA</u></b>	<b><u>OBJETO</u></b>	<b><u>RESULTADO</u></b>
Art.181. TRLRHL y 43.1.a) RD500/1990: Ingreso de naturaleza no tributaria derivado de compromiso firme de aportación de persona jurídica para financiar, juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.	Compromiso firme de aportación por concesión directa de subvención	Cumple
Art. 43.2 RD 500/1990: Regulación de la modificación presupuestaria en las bases de ejecución del presupuesto.	Base nº 12 Presupuesto 2022	Cumple
Art.44 a) RD 500/1990: Reconocimiento del derecho o existencia formal del compromiso firme de aportación.	Comunicación formal del Servicio Regional de Empleo y Formación	Cumple
Art.45.2 RD 500/1990: Se podrá generar crédito hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.	Importe de gastos generado	Cumple

**RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO**

Su resultado es FAVORABLE

**CONCLUSIONES**

Procede la tramitación del expediente:



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

1. Corresponde al Concejal Delegado de Hacienda la aprobación del expediente de conformidad con el Decreto de delegación de competencia nº 1279/2019 de 21 de junio de 2019 (B.O.R.M nº 164, de 18 de julio).
2. El contenido de esta modificación será remitido a la oficina virtual de las entidades locales como información de ejecución trimestral del trimestre que corresponda, asimismo se remitirá al portal de transparencia de la corporación, en su caso, el acuerdo de aprobación para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Torre-Pacheco, en la fecha mostrada a continuación.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

En Torre Pacheco, a 03/02/2022

Interventora Municipal